DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 38/2020

Asunción, 30 de noviembre de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 38/2020 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID Nº 353.175,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 29 de octubre de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de octubre de 2020, según se observa el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	PUNTAJE FINAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	EXCELSIS SACIG	98	Gs. 1.127.000.000
2	KONECTA S.A.	83	Gs. 1.170.000.000

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1308 de fecha 02 de septiembre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero; Abg. Fernando Paniagua y el Lic. Nelson González.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC de la **- HOJA DE DATOS**, que en las **IAO 1.14** establece:

"El plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 150 ***(ciento cincuenta) días.*** *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, Que deberá ser presentado con la propuesta financiera."*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas en esta etapa se encuentran debidamente extendidas, y se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

Por otra parte, se informa que, en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en el PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron las documentaciones requeridas en las bases de la licitación.

Por lo antedicho, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, los cuales se encuentran debidamente suscripto por el representante legal de cada firma.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

Habriendo procedido a la verificación de las propuestas de precios presentadas, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *disposiciones contenidas en los procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas- Selección y Contratación de Consultores Préstamos del BIRF, Créditos de la AF y Donaciones para prestatarios del Banco Mundial y al Pliego de Bases y Condiciones .*

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Las ofertas Económicas fueron evaluadas en orden al puntaje técnico, los cuales se detallan a continuación:

1- EXCELSIS SACIG

Fue analizada la calificación del personal y la competencia del trabajo en la propuesta técnica y se constató que está en concordancia con la propuesta financiera. la propuesta no presenta ningún error aritmético ni incongruencias entre números y letras.

2- KONECTA S.A.

Fue analizada la calificación del personal y la competencia del trabajo en la propuesta técnica y se constató que está en concordancia con la propuesta financiera. la propuesta no presenta ningún error aritmético ni incongruencias entre números y letras.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Formulario IVA. Evaluación financiera—Datos básicos

4.1 "No objeción" al informe de evaluación técnica por parte del Banco (calidad, calificaciones, selección directa)

Aplica a Revisión Posterior

4.2 Apertura pública de las propuestas financieras

a) Nombres y precios de las propuestas (indicar los consultores que hayan asistido a la apertura pública)

Fecha 29 de octubre de 2.020 Hora 10:00 Hs

1.
2.
3.
4.

4.3 Comité de evaluación: nombre y título de los integrantes (en caso de ser distintos de los de la evaluación técnica—calidad, calificaciones, selección directa)

Lic. Miguel Calderon
Lic. Eduardo Bergottini
Sr Osvaldo Moreno
Econ. Maximo Perez
Lic. Gladys Amarilla

4.4 Metodología (fórmula) para evaluar el costo (sólo en el caso de SBCC; tachar cuando proceda)

Ponderación inversamente proporcional al costo X
De otro tipo

4.5 Presentación al Banco del informe final de evaluación técnica y financiera (calidad, calificaciones, selección directa)

4.6 Selección basada en la calidad y el costo

a) Puntaje técnico, financiero y final (selección basada en la calidad: puntaje técnico solamente)

Nombre del consultor	Puntaje técnico	Puntaje financiero	Puntaje final
1-EXCELSIS	**98**	**100**	**98,40**
2- KONECTA	**83**	**96,19**	**85,63**

b) Recomendación de adjudicación

EXCELSIS SACIG/PROFESIONALES EN INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS.

4.7 Presupuesto fijo y menor costo

a) Puntaje técnico, propuesta precios evaluados

Nombre del consultor	Puntaje técnico	Precios de la propuesta	Precios evaluados
Excelsis SACIG	98	1.127.000.000	1.127.000.000
Konecta S.A.	83	1.170.000.000	1.170.000.000

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Zanguna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Financiamiento - VMAF

Ing. Nelson Gonzalez
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Recomendación de adjudicación

c) Presupuesto fijo: mejor propuesta técnica dentro del presupuesto (precio evaluado) Nombre: EXCELSIS SACIG

d) Menor costo: propuesta con el precio evaluado más bajo que se sitúe por encima del puntaje mínimo para calificar Nombre: EXCELSIS SACIG

Formulario IVB. Ajustes—Conversión monetaria—Precios evaluados[1]

Nombre del consultor	Precios de las propuestas1		Ajustes 2	Precio(s) evaluado(s)	Conversión a la moneda de la evaluación3		Puntaje Financiero
	Moneda	Montos (1)	(2)	(3) = (1) + (2)	Tipo(s) de cambio[5] (4)	Precios de las propuestas (5) = (3)(4)	(6)
EXCELSIS SACIG	Gs	1.127.000.000		1.127.000.000		1.127.000.000	100
KONECTA S.A.	Gs	1.170.000.000		1.170.000.000		1.170.000.000	96.19

1. Comentarios, si los hubiere (por ejemplo, tipos de cambio); tres monedas extranjeras como máximo, más la moneda nacional.
2. Errores aritméticos y omisiones de rubros incluidos en las propuestas técnicas. Los ajustes pueden ser positivos o negativos.
3. Según el Pedido de Propuestas.
4. Cien puntos para la propuesta más baja evaluada; los demás puntajes se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pedido de Propuestas.
5. Valor de una unidad monetaria en la moneda común usada para los fines de la evaluación, normalmente la moneda nacional (por ejemplo, US$1 = 30 ruplas). Indicar la fuente de acuerdo con el Pedido de Propuestas.

Nombre del consultor	Evaluación técnica			Evaluación financiera		Evaluación combinada	
	Puntaje técnico[1] S(t)	Puntaje ponderado S(t) × 0,80	Clasificación técnica	Puntaje financiero[3] S(f)	Puntaje ponderado S(f) × 0,20	Puntaje S(t) T + S(f) F	Clasificación
EXCELSIS SACIG	98	78,40	1	100	20	98.40	1
KONECTA S.A.	83	66,40	2	96,19	19,23	85,63	2
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	**Al puntaje técnico y financiero combinado más alto.** **Nombre del consultor: EXCELSIS SACIG/PROFESIONALES EN INFORMATICA Y DESARROLLO DE SISTEMAS**						

1. Véase el formulario IIB.
2. T = de acuerdo con el Pedido de Propuestas.
3. Véase el formulario IVB.
4. F = de acuerdo con el Pedido de Propuestas.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Nelson González
Coordinador Interno
(UEPBIRE 8638)

[1] En el caso de la selección basada en la calidad, la selección basada en las calificaciones y la selección directa, llene solamente hasta la columna 3.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las Políticas del *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas - Selección y Contratación de Consultores Préstamos del BIRF, Créditos de la AF y Donaciones para prestatarios del Banco Mundial y al Pliego de Bases y Condiciones*; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[2].

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto 5.7.: *En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: S = St x T% + Sf x P%. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.*

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por la firma **EXCELSIS SACIG** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto y **CUMPLE** con todos los criterios requeridos, a los efectos de que la firma sea invitada a Negociar los términos del Contrato, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 38/2020 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID Nº 353.175** a la firma **EXCELSIS SACIG.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Fernando R. Pontagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Nelson Gonzalez
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

[2] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.